

¿Cerca a pensionarse? Tenga en cuenta estos consejos para que sea ágil el proceso

Bogotá, 4 de octubre de 2021. En Colombia los tiempos previstos en la Ley para definir y pagar una pensión aplican para cualquier entidad pagadora de pensiones. Para el caso del reconocimiento de pensiones de invalidez y vejez, estas cuentan con un plazo para su reconocimiento de 120 días y de 180 días para realizar su pago. En el caso de las pensiones de sobrevivencia, el término para su reconocimiento es de 60 días y de 180 para pagar.

Para reconocer un beneficio pensional la entidad administradora de pensiones a la cual se encuentra afiliado el trabajador, debe surtir un proceso previo denominado Conformación de Historia Laboral, el cual consistente en verificar el historial de vinculaciones laborales, sus ingresos salariales, el número de semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones, el valor de sus pensionales, rendimientos y bono pensional cuando a este se tiene derecho, con lo cual se establece el beneficio pensional que corresponde.

De acuerdo con el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, los afiliados que estén a menos de dos años de tramitar su beneficio pensional deben iniciar su proceso de preparación de requisitos para que pueda surtir a tiempo el reconocimiento del beneficio pensional.

Tenga en cuenta estos consejos para que sea más ágil el proceso de conformación de su historia laboral y de adquirir su pensión:

1. Tenga al día su historia laboral. En este documento se incorpora la información de las vinculaciones laborales y la relación de los ingresos salariales con los que el trabajador ha realizado sus aportes al Sistema de Pensiones. Con la historia laboral se determina el tipo y monto del beneficio pensional. Entre más semanas cotizadas, mejor será su beneficio pensional.

2. Si encuentra inconsistencias o períodos de aportes pensionales faltantes en su historia laboral, debe reportarlo al su fondo de pensiones con el fin de adelantar el proceso de reconstrucción de historia laboral. En el caso particular de los afiliados de Porvenir pueden hacerlo a través de la página web en la sección de actualización de la historial laboral.
3. Con el proceso completo y la aprobación de la historia laboral por parte del afiliado, se obtendrá el reconocimiento y pago del bono pensional, el cual hará parte del capital para financiar la prestación correspondiente.

Si su beneficio pensional es una garantía de pensión mínima o devolución de saldos, la radicación del trámite debe hacerse cumplida la edad de pensión. Si se trata de una pensión por capital, el afiliado puede hacer la solicitud en cualquier momento.

4. Revise la consistencia de los datos personales. Es común encontrar diferencias entre el registro civil de nacimiento y el documento de identidad. Por eso es importante que los afiliados revisen la consistencia de sus datos básicos. Diferencias entre ellos puede adicionarle trámites al afiliado.
5. Reúna con tiempo los documentos que le solicita su Fondo de Pensiones.